



PLAN DE CONTINUIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA RIOJA

Versión 1.0 (26-3-20)

Antecedentes

La Resolución de 10 de marzo de 2020 de la Secretaría General Técnica de Salud (BOR de 11 de marzo) dispuso la **suspensión de toda la actividad educativa presencial**, en todos los centros y niveles de La Rioja, lectiva o extraescolar, pública o privada, desde 0 años hasta la universidad.

El viernes 13 de marzo la Consejería de Educación y Cultura, con el fin de salvaguardar la salud de todos los miembros de la comunidad educativa, **suspendió la presencia temporal de todo el personal, docente y no docente**, en todos los centros educativos, desde el día 13 hasta el miércoles 17 de marzo incluido, para acometer un plan urgente de limpieza y desinfección en profundidad de todas las instalaciones educativas. El carácter temporal de esta suspensión venía marcado, en esos primeros días en los que la intensidad de la crisis era todavía incierta, por el interés estratégico por mantener los centros educativos abiertos como centros administrativos para la información y soporte a las familias que lo necesitaran, especialmente a aquellas en riesgo de exclusión y/o brecha digital.

El Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el **Estado de Alarma** para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, impuso en el Art. 9. medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación, **suspendiendo la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados**. Así mismo, dispuso que **durante el período de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y «on line», siempre que resulte posible**.



I. El *Plan de Continuidad Educativa a Distancia* del centro

Es necesario, por tanto, que cada centro elabore un **Plan de Continuidad Educativa a Distancia** (en lo sucesivo *Plan de Continuidad* o *Plan*) que recoja, de forma estructurada, sencilla y clara, y en permanente actualización, los **criterios organizativos, pedagógicos y tecnológicos** con los que decide afrontar este periodo educativo a distancia, así como el **estado de la situación educativa actual** de todos y cada uno de sus alumnos/as y familias de su comunidad educativa.

La redacción, coordinación y actualización de este documento será responsabilidad del equipo directivo, siendo comunicado en cada una de sus actualizaciones al claustro y al consejo escolar del centro.

El contenido del Plan se adaptará a la idiosincrasia de cada centro y etapa, adoptando las soluciones que mejor garanticen la necesaria coordinación docente para la debida atención al alumnado y a sus familias.

Una vez informados el claustro y el consejo escolar del centro, el Plan elaborado se remitirá al inspector del centro, a través de RACIMA, **antes del martes 31 de marzo incluido**.

La Inspección educativa, vía telefónica y telemática, asesorará a los equipos directivos y supervisará la adecuada atención educativa a distancia de todos los alumnos/as, la comunicación debida con las familias y la correcta coordinación y funcionamiento de los órganos de gobierno y de coordinación del centro educativo; pudiendo requerir, cuando sea preciso, las modificaciones necesarias del Plan a estos efectos.

Este Plan, junto con un informe de valoración final, se incluirá en la memoria de final de curso.



II. ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

1. PLAN ORGANIZATIVO

1.1. Funcionamiento de los órganos de gobierno y de coordinación docente.

- El Plan describirá el modo de llevar a cabo el funcionamiento y la coordinación, de manera no presencial, de los órganos de gobierno del centro (equipo directivo, claustro y consejo escolar) y de los órganos de coordinación docente (equipos de nivel/ciclo, departamentos didácticos y de familias profesionales de FP, comisión de coordinación pedagógica).
- Las decisiones de coordinación adoptadas y los acuerdos tomados deberán constar en las correspondientes actas de cada órgano.
 - *Se impulsará y facilitará la colaboración entre docentes para asegurar el asesoramiento y apoyo a todos aquellos que necesitan ayuda con las nuevas tecnologías.*
 - *Los coordinadores TIC liderarán este nuevo proceso de comunicación e intercambio.*

1.2. Medidas para garantizar un adecuado **flujo, compartición y publicación de la información** entre toda la comunidad educativa.

1.3. Adaptación del **HORARIO SEMANAL** del centro

- *Respetando el marco y la normativa general.*
- *Se realizará una primera aproximación, se aportarán instrucciones y recomendaciones próximamente.*
- *Iniciar el estudio de las nuevas cargas horarias de tutorización grupal e individual.*

1.4. Medidas para el **Desarrollo Profesional Docente para la educación a distancia en:**

- Competencias Digitales.
- Trabajo en Equipo.
 - *El Equipo Directivo y los Coordinadores TIC liderarán la colaboración y el aprendizaje entre iguales entre el equipo docente para el aprendizaje y uso de las herramientas docentes digitales que el centro decida utilizar para la tutorización.*



2. PLAN PEDAGÓGICO

2.1. CONTACTO

- Se establecerá **contacto periódico por cualquier medio con todos y cada uno** de los alumnos/as.
- Se recogerán y actualizarán los datos de la tabla SITUACIÓN PARA LA TUTORIZACIÓN A DISTANCIA para cada alumno/ase (se facilitará próximamente).

2.2. ESTRATEGIAS PARA LA TUTORIZACIÓN INCLUSIVA (TRACCIÓN CURRICULAR).

- Se propondrán las **ESTRATEGIAS DE TUTORIZACIÓN** adecuadas para cada situación o caso, incluso de forma personalizada, describiendo cómo garantizamos el **contacto y seguimiento diario de todos y cada uno de los alumnos/as**.
 - *Cómo gestionamos y controlamos el avance de todos en la Programación Didáctica.*
 - *Forma de tutorar al alumno (plataformas, materiales, pág. web...) para dar continuidad al desarrollo del currículo.*
 - *Forma en que el centro tenga previsto hacer llegar y recibir el trabajo que periódicamente se encomiende a los alumnos.*
- Criterios para la **ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**.
 - Medidas para atender al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, asegurando las adaptaciones necesarias.
- Descripción de la situación del centro para mantener **dos procesos paralelos, simultáneos y necesarios**:
 - **TUTORÍA GRUPAL** mediante plataforma de **Aula Virtual y/o videoconferencia**, como sustituto de la clase presencial, intercambio de información, documentos, tareas, trabajos, etc.
 - El tiempo de tutoría grupal por áreas o materias guardará proporción con su **carga lectiva oficial**.
 - (considerar posible adaptación para Infantil o Primaria)
 - **TUTORÍA INDIVIDUAL** mediante **teléfono y/o videollamada**, además de por correo electrónico y RACIMA, durante el tiempo necesario, para aquellos que, por cualquier motivo, lo requieran para sustituir o mantener el ritmo de la tutoría grupal.



- El tiempo de tutoría individual por áreas o materias guardará proporción con las **necesidades específicas del alumno/a**.
- El Equipo Directivo supervisará el proceso y **asignará la dedicación horaria y recursos humanos necesarios** para garantizarla suficientemente en todos los casos.
 - *Próximamente se realizará una propuesta para el refuerzo externo de la capacidad de tutorización a distancia para los centros que lo soliciten (PROA, PAI, voluntariado).*

2.3. EVALUACIÓN.

- 2º Trimestre: se cerrará la 2ª Evaluación con los procedimientos y criterios estándares previstos.
- 3º Trimestre: se comunicarán próximamente nuevos criterios tendentes a evaluar de forma adecuada y justa respecto a lo realizado en las actuales circunstancias, de forma que ningún alumno se vea afectado directamente por ellas para la promoción o titulación:
 - *Los centros podrán adaptar su Programación Didáctica reduciendo en lo necesario los contenidos pero intentando cumplir con los mínimos necesarios para una adecuada promoción o titulación.*
 - *Los centros definirán sus criterios de evaluación, considerando especialmente la evaluación continua además de otros métodos viables, adecuados y adaptados a las circunstancias, desplazando la ponderación de los contenidos hacia las competencias básicas, entre otras:*
 - *Actitud, hábitos y autonomía en el trabajo.*
 - *Competencias digitales.*
 - *Competencias de comprensión y expresión escrita y oral.*
 - *Competencias interpersonales: colaboración y trabajo en equipo.*



3. PLAN TECNOLÓGICO

3.1. Detalle de las soluciones tecnológicas elegidas y modo de uso para cada nueva necesidad organizativa y pedagógica implicada por la adaptación a la Educación a Distancia de su centro: teléfono, tablets, ordenadores, plataformas, aplicaciones, contenidos, sitios web, redes sociales, etc.

4. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y REPORTE por parte del equipo directivo del trabajo realizado por el profesorado.

4.1. El equipo directivo coordinará y llevará a cabo el seguimiento del desarrollo de las programaciones didácticas en los distintos cursos.

4.2. Para realizar este seguimiento, los equipos de nivel, los departamentos didácticos y de familias profesionales de FP, elaborarán quincenalmente un informe en el que se recoja, en el marco del Plan, el grado de cumplimiento de la programación y las principales dificultades encontradas en la aplicación del mismo, con el fin de poder adoptar las medidas de mejora que sean necesarias. Estos informes serán recabados, analizados y comentados por el equipo directivo y quedarán a disposición de la Inspección educativa.



ANEXO I

OBLIGACIÓN DE COLABORACIÓN DE LOS PADRES

Teniendo en cuenta la situación crítica y el estrés por el que atraviesan las familias en este momento de confinamiento domiciliario y las diferentes situaciones derivadas de la crisis sanitaria por el COVID-19: problemas de salud, pérdida de empleo, aislamiento, incertidumbre..., se hace indispensable la recomendación de priorizar un **estilo de relación** con las familias respetuoso, empático, afectivo y motivador para lograr su colaboración máxima en el **acompañamiento educativo directo de sus hijos/as**.

No obstante, es necesario recordar el marco legal que regula la **necesaria colaboración de las familias** en la educación de sus hijos:

El artículo 37.c) del Decreto 4/2009, de 23 de enero, por el que se regula la convivencia en los centros docentes y se establecen los derechos y deberes de sus miembros (BOR de 28/01/2009), señala que las familias de los alumnos tienen la siguiente obligación:

“Colaborar con el centro y el profesorado en el proceso educativo de sus hijos, siguiendo sus orientaciones e indicaciones y proporcionando la información adecuada y necesaria, así como el apoyo en las actividades a desarrollar fuera del horario escolar y estimulando a sus hijos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.”

Entre todos, mediante la persuasión más que por la presión, debemos lograr convertir esta crisis en **una oportunidad** más para el aprendizaje y el crecimiento personal, profesional y social.